



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 011980 del 20.12.2013
Av. Tacna N°910 Castilla - Piura

EMPRESA "CNC" S.A.C
N° 008 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 EN E 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO CON HABILITACION DE CONDUCTORES(X)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente...."; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa "CNC" S.A.C. la habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje B2E-950, que pertenece a su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACION	FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.
B2E-950	2010	12 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2030

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se recomienda la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
MENDOZA CHIROQUE JOSE SEBASTIAN	B02767493	A TRES C

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21632

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2014**

Solicitud de Registro N° 011980 del 20.12.2013
Av. Tacna N°910 Castilla - Piura



EMPRESA "CNC" S.A.C
N° 008 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 ENE 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO CON HABILITACION DE CONDUCTORES(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 011980 de fecha 20 de Diciembre de 2013 y antecedentes en veintiún (21) folios, el Representante legal de la Empresa "CNC" S.A.C, ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje B2E-950, por vencimiento. Asimismo la habilitación del Conductor MENDOZA CHIROQUE JOSE SEBASTIAN.

Se ha constatado que la Empresa "CNC" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 1973-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de setiembre del 2011 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con dos (02) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la última otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 075-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de agosto del 2012, contando en la actualidad con siete (07) vehículos entre los cuales se encuentran los de placa de rodaje B2E-950.

Mediante Oficio N° 2857-2013/GRP-440010-440015 de fecha 27 de Diciembre del 2013, la Dirección de Circulación Terrestre notifica tres (03) observaciones;

Mediante Expediente de registro N° 00128 de fecha 06 de Enero del 2014, el representante legal de la Empresa "CNC" S.A.C., subsana las observaciones realizadas a su expediente principal.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado copia del testimonio de la constitución de la razón social, Vigencia de Poder Partida Electrónica N°00111700, DNI 02672990 del Gerente, Certificado de habilitación técnica vehicular (CITV) 10-08-012425-13 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C., SOAT N° 8998876, Copia del Certificado de Habilitación Vehicular, Copia de la tarjeta de propiedad A0000917222, Certificado de Capacitación del conductor N° 000657 Vigente, copia de la licencia de conducir del conductor N° B02767493, Clase A-Tres C, DNI del conductor, y pago Deposito - Banco de la Nación.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA se extienda el nuevos Certificado de Habilitación Vehicular para las unidades de placa de rodaje B2E-950 pertenecientes a la Empresa "CNC" S.A.C.